



0062

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑIA ANONIMA "LICOSA, LICITACION-
ES Y CONTRATOS S. A." - ~~CONSTITUCION~~
CUANTIA: INDETERMINADA. - ~~CONSTITUCION~~

*En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Junio año del noventa y cinco, ante el, doctor Gustavo Falcozzi Leizaola, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don MIGUEL ABRAHAM HANKE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S. A.", califica que legitima con su Nombresiente que presenta para ser insertado como documento habilitante, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien se conoce por Fd; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y consecuencias de esta escritura pública de Reforma de Estatutos, para su otorgamiento se presentó la minuta y documentos siguientes: "S E N T E N C I A N O 1 O: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de reforma de estatutos de una compañía anónima que se otorge de conformidad con las cláusulas siguientes: P N I N E S A. - INTERVENIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor MIGUEL ABRAHAM HANKE, en calidad de Presidente y Representante Legal de "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S. A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de J.

Asociacion celebrada el día diez y seis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco; y según consta de su nombramiento inscrito; copia de los cuales se insertarán como documentos habilitantes.- S E C U N D A.- ANTECEDENTES:

a) La Compañía "LICOR, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.", se constituyó con un capital de quinientos mil 00/100 Sueros (\$ 500,000,00) mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledezma, el nueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el once de Agosto del mismo año; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledezma el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la Compañía aumentó su capital social a UN MILLON CINCUENTA MIL 00/100 Sueros (\$1'050,000,00) y reformó el artículo cuarto de sus estatutos sociales que hace relación al capital social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión del diez y seis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió reformar el artículo segundo de los estatutos sociales que hacen relación al objeto social de la misma todo lo cual consta del Acta de Junta General cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de esta escritura.- T E R C E R A.- DECLARACIONES: Declaro, con los antecedentes expuestos en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía "LICOR, LICITACIONES Y CONTRATOS S. A.", reformado el es-

estatuto social de la compañía en su artículo segundo que hace relación al objeto social de la misma y cuyo texto aprobado por la Junta General es el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la industria de la construcción de toda clase de edificios, estructuras, complejos habitacionales, comerciales, industriales, propiedades horizontales, urbanizaciones, calles, carreteras y otros similares de similar naturaleza, como medio para cumplir su objeto. Podrá también dedicarse a la comercialización y arriendo de equipos y maquinarias de construcción en general; y a la realización de obras de relleno, compactación y nivelación de terrenos. Finalmente la compañía, para mejor cumplimiento de su objeto, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, en relación a su finalidad social, pudiendo adquirir terrenos y edificaciones urbanas, rurales, así como todos los bienes muebles que fueran necesarios para su actividad. Y puede intervenir como promotora o fundadora en nuevas compañías o incorporarse como socia o accionista en las ya constituidas, y aún, fusionarse y transformarse".- Agregue Votos Señor Notario las demás formalidades para la validez de esta escritura.- (firmado) Teresa Robles V., Teresa Robles Villacorta.- Abogada - Registro número tres mil novecientos sesenta y uno".- (Hasta aquí la minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LICOR, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A." CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad

de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las trece horas, en el local social de la compañía ubicado a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil-Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.", en cumplimiento a lo señalado en la convocatoria publicada en el Diario "El Mágico" en su edición del cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco, y cuyo texto es el siguiente: "CONVOCATORIA a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S. A.",.- En armonía con lo dispuesto en el artículo décimo de los Estatutos Sociales de la compañía "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S. A.", se convoca a los señores accionistas y a los Comisarios de la misma a Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día martes diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, a las trece horas en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil-Daule, lugar donde se encuentran a disposición de los accionistas todos los documentos objeto de la reunión.- La Junta General tendrá por objeto: PUNTO Único.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Los señores Comisarios han sido además especial e individualmente convocados por medio de la correspondiente nota dirigida a ellos.- Guayaquil, abril cuatro de mil novecientos ochenta y cinco.

P. "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S. A." MICHEL ABU-

HAYAR HANSE, PRESIDENTE". En vista de lo anteriormente
 expuesto, y con la concurrencia de los siguientes socio-
 listas: señor MICHEL ABUHAYAR HANSE, propietario de seis-
 cientos ochenta (680) acciones; JAIME TORRES BUSTAMANTE,
 propietario de ciento diez (110) acciones; FRANCISCO TO-
 RRES BUSTAMANTE, propietario de treinta (30) acciones; y,
 doctor ROBERTO HANSE SALEN, propietario de treinta (30)
 acciones, se procede a constatar el quórum respectivo, y
 formulada la lista de asistentes por el Secretario de la
 Junta, se volvió a dar lectura del orden del día, que es
 lo establecido en la convocatoria ya mencionada.- Todas
 las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de
 UN MIL 00/100 DUCENES (\$1.000,00) cada una, y todas son so-
 cionistas con de nacionalidad ecuatoriana.- Actúa en la
 Presidencia el señor Michel Abuhayar Hanse y en la Secre-
 taría el señor Jaime Torres Bustamante.- Ato seguido, el
 señor Michel Abuhayar Hanse, Presidente de la compañía y
 de esta Junta toma la palabra y manifiesta que es neces-
 rio y conveniente para los importantes intereses de la Com-
 pañia, reformular el objeto social de la misma y que éste
sea ampliado para así la empresa pueda dedicarse a obras
de construcción, para lo cual propone y eleva a sesión
el siguiente texto que podría servir para la reforma de
los estatutos: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La Compañia
 tendrá por objeto dedicarse a la industria de la construc-
ción de todo clase de edificios, estructuras, complejos,
habitacionales, comerciales, industriales, propiedad ho-
risental, urbanizaciones, canales, carreteras y otros de

similar naturaleza como medio para cumplir su objeto. Podrá también dedicarse a la comercialización y arriendo de equipos y maquinarias de construcción en general; y a la realización de obras de relleno, compactación y nivelación de terrenos. Finalmente la compañía para mejor cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes en relación a su finalidad social, pudiendo adquirir terrenos y edificaciones urbanas y rurales, así como todos los bienes muebles que fueren necesarios para su actividad; podrá intervenir como promotora o fundadora en nuevas compañías o integrarse como socia o accionista en las ya constituidas y aún fusionarse y transformarse".- La referida acción, una vez analizada por los accionistas de la compañía, fue aprobada por unanimidad de todos los accionistas presentes, en los términos propuestos por el Presidente de la compañía, por lo que se aprueba referir el objeto social de la compañía en dichos términos.- Finalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la reforma de los estatutos sociales.- No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas presentes a las cuatro horas diez minutos, en que se dió por terminada la sesión.- (Firmado) Michel Abu-

Mayar Rango, Presidente; (firmado) Jaime Torres Bustamante, Gerente-Secretario; 2) Dr. Roberto Rango Salas, Asociado; (firmado) Francisco Torres Bustamante, Asociado; (firmado) Héctor Ramadán Ramadán, Comisario Principal.- Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía, el cual se remitiré en caso necesario.- (firmado) Jaime Torres Bustamante.- Gerente-Secretario.- NOMBRAMIENTO.-

"Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y uno.-"

Señor MICHEL ABUAYAN RANGEL, Presente.- De nuestras consideraciones: Cúmplase en informar a usted que la Junta General de la Compañía "LIGURA, LICITACIONES Y CONTRATOS S. A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como Presidente de la compañía, por el período de cinco años, según consta de los Estatutos Sociales de la misma otorgados en escritura pública el nueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledezma, e inscrita en el Registro Mercantil el once de Agosto del mismo año.-

Por lo cual, se constituye usted en representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establecido en el Artículo número Tercero de los Estatutos Sociales.- Sirvase dar su aceptación a continuación del presente nombramiento y proceda a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de este Cantón.- Atentamente,

(firmado) Jaime Torres R., Jaime Torres Bustamante, Secretario Ad-hoc.- Acepto el cargo.- Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos ochenta y uno (firmado) Michel Abu-

hayaar Hanse, Michel Abuhayar Hanse.- CERTIFICADO: que hoy fue inscrito este Nombramiento a fojas veinte y dos mil treinta y ocho, número cinco mil cuarenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez y siete mil ochocientos ochenta y siete del Repertorio.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Miguel Alfvar A., Abogado Héctor Miguel Alfvar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- [Hay un sello que dice: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil - en el centro hay un Escudo]".- Es fiel transcripción de los originales que me fueron presentados los mismos que una vez insertados en esta escritura los devolví a los interesados.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos según Decreto Supremo número ochocientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante es ratificado en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndolo leído yo, el Notario Público, esta escritura de Reforma de Estatutos, en alta voz, de principio a fin, en presencia del mencionado señor otorgante, quien la aprobó en

todas sus partes; y, en tal virtud la suscribí
 en unidad de acto con el suscrito Notario Públi-
 co de todo lo cual doy fé.- (firmado) Michel Abu-
 hayar H.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve -nove
 siete millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento vein-
 te y uno.- Cédula Tributaria número cero treinta y cua-
 tre mil quinientos ochenta y cuatro.- Certificado de Ve-
 tación número cero cero uno - docientos veinte.- R.U.C.
 / 0990307300001.- Cédula Tributaria de Cía. número cero
 mil docientos sesenta y tres.- (firmado) Gustavo Palco-
 mí L.- NOTARIO PÚBLICO.- Todos: similares-interesados.-
 No Valen.- Entina: y uno.- VALEN.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero
 esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo
 en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.", celebrada ante mí, con fecha: nueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y cinco-dos-uno-uno-cero un mil quinientos noventa y dos, del señor Intendente de Compañías, de fechas: seis de Agosto del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-



CREDITO : no

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-1-01992, dictada el 6 de Agosto de 1985, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la ~~ACTA DE CONSTITUCION~~ de la Compañía denominada "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A." de folios 13.983 a 13.996, número 1.008 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.499 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CUB-

TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -
esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de
la República, publicando en el Registro Oficial Número 878 del 29 de
Agosto de 1.975 .- Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos o-
chenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ,
se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 8.248 del Regis-
tro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; y, 3.862 del mismo Re-
gistro del presente año, al margen de la inscripción respectiva.-Gua-
yaquil, trece de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco.- El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

